



MAT.: MODIFICA D.A. N° 3337 DE FECHA 05.10.2017, QUE CONTRATA A PLAZO FIJO, A DOÑA XIMENA PAZ LANDA CASTRO.

ALGARROBO,

22 DIC 2017

DECRETO N°

4584



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N°245, Sesión Extraordinaria N° 12 del 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.
10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
11. D.A. N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
13. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017 establece orden de Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado por el N° 2101, de fecha 13.09.2017.

**CONSIDERANDO:**

-La necesidad de modificar D.A. N° 3.337 de fecha 05.10.2017, que contrata a plazo fijo a doña Ximena Paz Landa Castro, para que se desempeñe como Médico-Cirujano por una jornada de 33 horas cronológicas desde el 01 de octubre al 31 de diciembre 2017, en atención a la solicitud de la Dirección del establecimiento de salud Cesfam Algarrobo, para aumentar su horas de contrato, a contar del 01 de noviembre 2017.

**DECRETO:**

- I. MODIFÍQUESE, a contar del 01 de noviembre del 2017, Decreto Alcaldicio D.A. N° 3.337 de fecha 05.10.2017, específicamente en el punto I del decreto:

-DONDE DICE: "en una jornada parcial de trabajo de 33 (treinta y tres) horas cronológicas semanales, conforme a las necesidades y urgencias del Servicio".

-DEBE DECIR: "en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, conforme a las necesidades y urgencias del Servicio".

- II. En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A. N° 3.337 de fecha 05.10.2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CRISTIAN GONZALEZ BAZAES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

